

0986-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del dieciseis de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza (*en adelante PA*), en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración presentada por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PA, celebró *-de manera presencial-* el día veintiocho de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. En fecha tres de octubre del presente año, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), las cartas de aceptación de los señores Evelyn Leticia Blanco Villegas, cédula de identidad n.º 206060203, Heiner Danilo Ramírez Álvarez, cédula de identidad n.º 502730183 y Richard Ismael Pérez García, cédula de identidad n.º 208760883, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208270849	JENNIFER CAMBRONERO BLANCO	SECRETARIO PROPIETARIO
603130795	BERNARDINO MORA CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
206990068	FLOR IVETTE SALAS UGALDE	PRESIDENTE SUPLENTE
207060728	ABIGAIL SANCHEZ UGALDE	SECRETARIO SUPLENTE
208760883	RICHARD ISMAEL PEREZ GARCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
206060203	EVELIN LETICIA BLANCO VILLEGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603130795	BERNARDINO MORA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206990068	FLOR IVETTE SALAS UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
208270849	JENNIFER CAMBRONERO BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208760883	RICHARD ISMAEL PEREZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se deniegan las acreditaciones del señor **Heiner Danilo Ramírez Álvarez, cédula de identidad n.º 502730183**, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*en adelante SINCE*), se logra determinar que el ciudadano incumple el requisito de inscripción electoral, puesto que al momento de la celebración de la asamblea bajo estudio su domicilio electoral se encontraba en el cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela; no se omite indicar que, actualmente el señor **Ramírez Álvarez**, está inscrito como elector del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, no obstante, esa condición la adquirió desde el día primero de octubre del presente año, es decir posterior a la fecha de celebración de la asamblea que nos ocupa.

Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá el PA designar los cargos aludidos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de Guatuso, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012)*, así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se encuentran pendientes de acreditar en el PA, los cargos de la presidencia propietaria del Comité Ejecutivo y una delegación territorial propietaria, del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del

“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i.

JFG/mch/amq

C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)

Ref n.º: S 5569, 5572, 5855, 5878-2024